



APRUEBA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA Y PARA INICIO DE OBRAS DE PROYECTO: CHACARILLAS, COMUNA DE IQUIQUE CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR

RESOLUCION EX. N° 0041

IQUIQUE, 22 ENE 2020

VISTO:

- a) Lo establecido en el Decreto Supremo N° 255/2006 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Resolución Exenta N° 1850/2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que dispone llamado del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, destinado a la atención de viviendas emplazadas en polígonos de barrios definidos por el Programa Recuperación de Barrios.
- c) Res. Exenta N° 12687/2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba nómina de beneficiados de llamado a que se refiere el considerando anterior.
- d) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N° 31/2019 que designa al infrascrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.
- e) Resolución Exenta N° 6042/2017 y sus modificatorias del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar nuevo plazo de vigencia para certificado de subsidio y nuevo plazo para inicio de obras del Programa de Protección del Patrimonio Familiar
- f) Lo dispuesto por la Resolución N° 7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Ordinario N° 3456/2019, del Servicio de Vivienda y Urbanización de Tarapacá (SERVIU), solicita se otorgue nuevo plazo de vigencia de subsidio e inicio de obras para el proyecto del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, singularizado como: "Chacarillas" (15 Beneficiarios), de la comuna de Iquique.

Al efecto se acompaña, entre otros: "Solicitud de aumento de plazo de vigencia", "Solicitud de nuevo plazo para inicio de obras", además de los "Informes Técnicos" respectivos, todos de fecha 25 de noviembre de 2019, que contienen las razones por las cuales no se verificó el proyecto en su plazo original, al respecto se indica como fundamento, entre otros, mala gestión de entidad patrocinante, abandono de obras de empresa constructora y necesidad de recontractación de obras.

Se indica, además, en ordinario N° 3456/2019, que SERVIU Tarapacá, que se gestionaran los recursos correspondientes al año 2020.

2.- Que, la Resolución Exenta N° 6042/2017 y sus modificatorias, todas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, delegan en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar prorrogas o nuevo plazo de vigencia para subsidios, prorrogas y nuevo plazo para inicio de obras del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de acuerdo a lo establecido en el inciso final del art. 21 letra l) y art. 38 del Decreto Supremo N° 255/06 de Vivienda y Urbanismo.

3.- Que, el Ordinario N° 010 de fecha 05 de enero de 2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo establece criterios para la concesión de prorrogas y aumentos de plazos en proyectos de Fondo Solidario y Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

4.- El memorándum N° 06 de fecha 17 de enero de 2020, del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, que da cuenta del cumplimiento a lo dispuesto en Ordinario N° 10, citado en considerando anterior.

5.- Que la información proporcionada por SERVIU Tarapacá, amerita que esta SEREMI otorgue un nuevo plazo de vigencia de subsidios y para el inicio de obras respectivo a los proyectos del Programa de Protección al Patrimonio Familiar que se individualizará a continuación.
Sin perjuicio de lo anterior, el plazo máximo para inicio de obras corresponde a lo previsto en el art. 21 letra l) del D.S. 255/2006 de V. y U.

RESOLUCION:

1º **OTORGASE** nuevo plazo, hasta el día 13 de noviembre de 2020, para la vigencia de 15 subsidios del Programa Protección Patrimonio Familiar, correspondientes al proyecto: "Chacarillas", de la comuna de Iquique, cuyos beneficiarios se individualizan a continuación:

Nº	NOMBRE	CEDULA IDENTIDAD
1	SILVIA SAAVEDRA VASQUEZ	
2	RAUL VALENZUELA CORTEZ	
3	EDUARDO DIAZ MORAGA	
4	INGRID FLORES CAYO	
5	JACQUELINE FLANDES OBANDO	
6	VICTORIA ILAJA REYES	
7	MONICA BARRIGA FIGUEROA	
8	PATRICIA CISTERNAS MARQUEZ	
9	LUIS ELGUETA ALAMOS	
10	CLORINDA ASCENCIO AVENDAÑOS	
11	LORENA OVIEDO AGUIRRE	
12	LUIS SANTOS CIFUENTES	
13	NELSON OLMO PEDRERO	
14	ELIZABETH GUAJARDO CAMPOS	
15	JORGE ROCHA TRIGO	

2º **OTORGASE** nuevo plazo, de 60 días corridos, a contar de la fecha que el presente instrumento se encuentre totalmente tramitado, para el inicio de obras del proyecto individualizado en el resuelvo anterior.

3º **TÉNGASE PRESENTE** que los documentos individualizados en el considerando N° 1 de esta resolución, pasan a formar parte de ésta.

ANOTESE,



CARLOS PRIETO ROJAS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA

CPR/YMA/VGC
DISTRIBUCIÓN:

- División de Política Habitacional
- Dpto. Fondo Solidario de Vivienda (D.P.H.)
- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Unidad de Subsidios SERVIU Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.